



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

15 1 / 99

SALTA, 19 MAYO 1999
Expediente N° 12.021/99

VISTO:

La Resolución Interna N° 081/99 mediante la cual se prorroga las designaciones de los Miembros de las Comisiones de Carreras y de los Directores y Secretarios de los Departamentos Docentes de esta Facultad, a partir del 1° de mayo del corriente año, hasta la designación de las nuevas autoridades electas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo analizó el tema en reunión Ordinaria N° 4/99, resolviendo adecuar parcialmente la Estructura Académica de la Facultad - Artículo 4° y 11° de la Resolución Interna N° 276/86 - respecto a la integración de los miembros de las Comisiones de Carreras, Secretario de los Departamentos Docentes hasta tanto las reglamentaciones sean adecuadas al Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, que se encuentra vigente.

Que en consecuencia es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones conferidas,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 04/99 del 21/04/99)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente a partir del 21 de Abril del corriente año, el Artículo 4° y el Artículo 11° de la Resolución Interna N° 276/86 - Estructura Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud -, hasta tanto la reglamentación se adecue totalmente al Estatuto de la Universidad Nacional de Salta que se encuentra vigente, los que quedarán redactado de la siguiente manera.

“ARTICULO 4°.- Cada Comisión de Carrera estará integrada por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes por el Claustro Docente de la siguiente manera: dos (2) Profesores Regulares y uno (1) Auxiliar de la Docencia Regular, en igual proporción para cada categoría. Dos (2) Representantes por el Claustro de Estudiantes y dos (2) por el Claustro de Graduados Titular y Suplente respectivamente. Los Miembros del Claustro Docente serán elegidos por los



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION INTERNA N°

15 1 / 9 9

SALTA, 19 MAYO 1999
Expediente N° 12.021/99

docentes que dicten asignaturas para esa Carrera; los alumnos serán propuestos por el Centro de Estudiantes de la Facultad, quienes deberán tener aprobado un mínimo de doce (12) asignaturas en el caso de la Carrera de Enfermería y de dieciocho (18) en el caso de la Carrera de Nutrición, y en el caso de los Graduados, una vez constituida la Comisión de Carrera elevará una terna al Consejo Directivo para la designación del titular y suplente". En todos los casos las propuestas deben ser elevadas al Consejo Directivo para su aprobación.

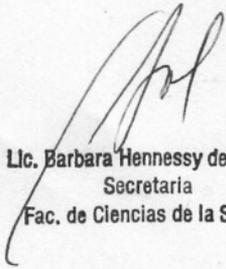
"ARTICULO 11°.- Colaborará con el Director del Departamento un Secretario, perteneciente al Claustro de Auxiliares de la Docencia, Regular del área, elegido y designado en la misma forma que el Director. Durará dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por un período más.

ARTICULO 2°.- Incorporar como Artículo 21° dentro de las disposiciones transitorias, de la Resolución Interna 276/86 - Estructura Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, el siguiente:

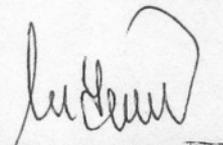
"ARTICULO 21°.-Toda excepción a la presente reglamentación, será resuelta por el Consejo Directivo".

ARTICULO 3°.- Hágase saber, y remítase copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Comisiones de Carrera, Departamentos Docentes y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.

| |
|----------|
| D. A. A. |
| maj |
| SMQ |
| |


Lic. Barbara Hennessy de Sallm
Secretaría
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO